

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.573

Viernes 7 de Febrero de 2020

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1722481

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

#### REVOCA NOMBRAMIENTO DE DON SEBASTIÁN GARCÍA-HUIDOBRO ELZO Y DESIGNA A DON LUIS RODRIGO CANDIA MANRÍQUEZ COMO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ANTE EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Núm. 4 exento.- Santiago, 31 de enero de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32, N° 6 y N° 10, y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que faculta a los ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 21, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a don Sebastián García-Huidobro Elzo como representante del Ministerio de Defensa Nacional ante el Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, y en los antecedentes que obran en el expediente del presente decreto.

Considerando:

1.- Que, el Consejo de Monumentos Nacionales está compuesto, entre otros, por un representante del Ministerio de Defensa Nacional, conforme se establece en el literal 1), del artículo 2° de la ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales.

2.- Que, el referido cargo es ejercido actualmente por don Sebastián García-Huidobro Elzo, al haber sido designado por el Ministerio de Defensa Nacional, lo que fue formalizado a través del decreto supremo N° 21, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3.- Que, mediante el oficio Ord. N° 77, de fecha 7 de enero de 2020, del Director Nacional (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, se ha informado a esta Secretaría de Estado que, mediante oficio N° 4.778/363/2019, de 27 de noviembre de 2019, del Ministro de Defensa Nacional, se manifestó que el actual consejero se ve impedido de seguir ejerciendo tal labor, por lo que será reemplazado por don Luis Rodrigo Candia Manríquez.

4.- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, es necesario formalizar la revocación y designación realizada a través del respectivo acto administrativo.

Decreto:

1°. Revócase el nombramiento de don Sebastián García-Huidobro Elzo, como representante del Ministerio de Defensa Nacional ante el Consejo de Monumentos Nacionales, realizado mediante el decreto supremo N° 21, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

2°. Désígnase a contar del 1 de enero de 2020, por el periodo de tres años, a don Luis Rodrigo Candia Manríquez, Coronel del Ejército de Chile, cédula nacional de identidad N°

CVE 1722481

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

9.357.318-8, como representante del Ministerio de Defensa, ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

3°. Déjase constancia que don Luis Rodrigo Candia Manríquez, por razones impostergables de buen servicio, asumió sus funciones con fecha 1 de enero de 2020, sin esperar la total tramitación de este decreto.

4°. Publíquese el presente decreto, una vez que se encuentre totalmente tramitado, por parte de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en el banner de Gobierno Transparente de la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la categoría "Actos y Documentos Publicados en el Diario Oficial", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el numeral 1 del artículo 6° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, omítase la cédula nacional de identidad de la persona natural contenida en este decreto para el sólo efecto de su publicación.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

